

Medellín, 19/11/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores EMILIO DE JESUS GARCIA JIMENEZ y DEIVER DE JESUS MENDEZ DIAZ, identificados con cedula de ciudadanía No.7 1. 932.209 y 8.202.728 respectivamente radicaron el día 12 de octubre de 2016 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera NO **RJC-0841**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2018060233962 del 30 de julio del 2018**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. RJE-08401, presentada por los señores EMILIO DE JESUS GARCIA JIMENEZ y DEIVE DE JESUS MENDEZ DIAZ, identificados con cedula de ciudadanía No. 71. 932.209 y 8.202.728 respectivamente quienes radicaron el día 12 de octubre de 2016 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera No. RJC-08401 para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES D E ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de EL BAGRE, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.





**ARTICULO SEGUNDOE:** En firme la presente resolución, procédase con la Desanotacion del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano y, Efectúese el archivo del expediente.

**ARTICULO E RCERON:** Notificar personalmente a el interesado o a su apoderado Legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 22 de noviembre del 2021 y se desfija el día 26 de noviembre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS  
EMARQUEZU



SC4887-1